

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88

MADRID NÚMERO 47

EDICTO

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria del Juzgado de primera instancia número 47 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal bajo el número 676 de 2009, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Imagen, número 32, contra don Abderrafie Smaali, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar al demandado, actualmente en ignorado paradero, la resolución dictada el día 3 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Aguilar España, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Imagen, número 32, de Madrid, debo condenar y condeno a don Abderrafie Smaali al pago de la suma de 1.749,13 euros, más los intereses legales devengados por la misma desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las sumas que por los conceptos de cuotas mensuales, derramas formalmente aprobadas, fondo para obras y consumo de agua fría, se devenguen entre la fecha de esta resolución y la de ejecución, junto con los intereses legales devengados desde la fecha de cada vencimiento. Se imponen al demandado las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la instrucción 8 de 2009, dictada al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes de la necesidad de constituir depósito de 50,00 euros para interponer recurso de apelación contra la presente sentencia, debiendo en su caso acompañar al escrito de interposición del mismo el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el cual se deberá indicar el código 02, haciendo constar que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Abderrafie Smaali, se extiende el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de enero de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/1.035/14)

